



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007 -2018-OSINFOR

Lima, 10 ENE. 2018

VISTOS:

La Comunicación Electrónica del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, de fecha 08 de enero de 2018 y el Informe Legal N.º 005-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 09 de enero del 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 127° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 011-2012-OSINFOR, de fecha 24 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, teniendo como objetivo establecer normas para regular la designación de los fedatarios del OSINFOR, la asignación, ejecución de sus funciones, responsabilidades, así como los requisitos y demás normas relacionadas con el desempeño de sus funciones y prohibiciones del fedatario; precisándose en el artículo 8° que el fedatario ejercerá dicha función mientras no sea removido y/o siga vigente su contrato;

Que, por Resolución Presidencial N° 119-2017-OSINFOR, de fecha 19 de diciembre del 2017, se designó a los fedatarios administrativos titulares de las siete (07) Oficinas Desconcentradas del OSINFOR; entre otros, la servidora Flor Moreno Inuma como fedataria de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, mediante comunicación electrónica de vistos se da cuenta que la servidora Flor Moreno Inuma ha dejado de laborar en la entidad, proponiéndose el reemplazo correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta oportuno designar al personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como fedatario administrativo titular de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N.º 011-2012-OSINFOR Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 119-2017-OSINFOR, en el extremo del artículo 1, conforme al siguiente detalle:

“ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios Administrativos Titulares en las siete (07) Oficinas Desconcentradas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a los siguientes servidores (as):

(...)

- **OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO: MEGA PINEDO REYNA.**

(...).”

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER la vigencia de los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 119-2017-OSINFOR.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR